

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA; IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) EN EL CAMINO VECINAL RUTA N° PU-1138, PUENTE CHANCACHI, TRAYECTORIA: EMP PE 3S (ACORA) - HUANTACACHICHILA - EMP. PU 1144 DE LA COMUNIDAD HUANTACACHICHILA, DISTRITO DE ACORA, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO" CON CUI N° 2633044.

Ruc/código :	20613172549	Fecha de envío :	02/07/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA GRUPO TRES G E.I.R.L.	Hora de envío :	22:09:16

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Las bases han establecido la definición se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor: Ejecución de obra de RENOVACIÓN DE: PUENTES EN VÍAS VECINALES Y/O PUENTES EN CAMINOS VECINALES, CUYA LUZ (LONGITUD ENTRE ESTRIBOS) SEA MENOR O IGUAL A 10 METROS Y QUE ESTÉN CONSTRUIDOS CON LOSAS DE CONCRETO ARMADO.

SE SOLICITA que se considere a expandir la definición de especialidad y subespecialidades a los siguientes; Se consideran la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REAHABILITACION Y/O RENOVACION EN PUENTES DE LA VIA VECINAL Y/O CAMINO VECINAL, CUYA LUZ (LONGITUD ENTRE ESTRIBOS) SEA IGUAL O MENORES A 20 METROS Y QUE ESTEN CONSTRUIDOS CON LOSAS DE CONCRETO ARMADO Y VIGA LOSA NO INCLUYE PUENTES PEATONAL Y/O CANAL DE CONCRETO ARMADO CERRADO.

ESTO A PARTIR DE QUE EXISTA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.6      Literal: A      Página: 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069 en artículo 44º, el área usuaria y la DEC son responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Se precisa que la definición especialidad y subespecialidades como experiencia del postor, se ha ceñido estrictamente a lo requerido por la unidad usuaria, conforme al expediente técnico, respetando todos los PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONTRATACION PUBLICA establecidas en el artículo 5º de la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS y la necesidad propia de la Entidad.

En aras de dar mayor participación de los postores, se ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION realizada, así como también se adiciona la especialidad, subespecialidad y tipología conforme lo establece Resolución Directoral N° 0016-2025-EF/54.01, así como también se reduce la acreditación un monto facturado acumulado, por lo que la definición especialidad y subespecialidades como experiencia del postor será:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 650,000.00 (SEIS CIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES. ESPECIALIDAD: Viales, puertos y afines; SUBESPECIALIDAD: Obras viales; TIPOLOGIA: puentes; en ejecución de obras de RENOVACION, EN PUENTES EN VIA VECINAL Y/O CAMINO VECINAL, CUYA LUZ (LONGITUD ENTRE ESTRIBOS) SEA IGUAL O MENORES A 20 METROS Y QUE ESTEN CONSTRUIDOS CON LOSAS DE CONCRETO ARMADO Y/O VIGA LOSA NO INCLUYE PUENTES PEATONAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 650,000.00 (SEIS CIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES. ESPECIALIDAD: Viales, puertos y afines; SUB ESPECIALIDAD: Obras viales; TIPOLOGIA: puentes; en ejecución de obras de RENOVACION, EN PUENTES EN VIA VECINAL Y/O CAMINO VECINAL, CUYA LUZ (LONGITUD ENTRE ESTRIBOS) SEA IGUAL O MENORES A 20 METROS Y QUE ESTEN CONSTRUIDOS CON LOSAS DE CONCRETO ARMADO Y/O VIGA LOSA NO INCLUYE PUENTES PEATONAL.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA; IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) EN EL CAMINO VECINAL RUTA N° PU-1138, PUENTE CHANCACHI, TRAYECTORIA: EMP PE 3S (ACORA) - HUANTACACHICHILA - EMP. PU 1144 DE LA COMUNIDAD HUANTACACHICHILA, DISTRITO DE ACORA, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO" CON CUI N° 2633044.

Ruc/código : 20613172549

Fecha de envío : 02/07/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA GRUPO TRES G E.I.R.L.

Hora de envío : 22:09:16

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En los requisitos de calificación, se observa que en las presentes bases que la experiencia del Residente de obra es de 48 meses, se solicita al comité, en aras de estar en un marco de competencia y libre concurrencia de postores, se solicita REDUCIR la experiencia del Residente de obra solicita a 24 meses.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.6

**Literal:** B.2

**Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION, se reducirá a 24 meses la experiencia del RESIDENTE DE OBRA en los requisitos de calificación, teniendo muy en consideración lo establecido en los PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONTRATACION PUBLICA establecidas en el artículo 5° de la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en consecuencia, se modificará en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

24 meses

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA; IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) EN EL CAMINO VECINAL RUTA N° PU-1138, PUENTE CHANCACHI, TRAYECTORIA: EMP PE 3S (ACORA) - HUANTACACHICHILA - EMP. PU 1144 DE LA COMUNIDAD HUANTACACHICHILA, DISTRITO DE ACORA, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO" CON CUI N° 2633044.

Ruc/código : 20613172549

Fecha de envío : 02/07/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA GRUPO TRES G E.I.R.L.

Hora de envío : 22:09:16

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En la EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE, se observa que en las presentes bases para el RESIDENTE DE OBRA supera al menos DOS (02) años adicionales a la experiencia requerida en los requisitos de calificación, se solicita REDUCIR EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE ¿ RESIDENTE DE OBRA, a UN (01) adicionales a la experiencia requerida en los requisitos de calificación

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: A      Página: 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069 en artículo 44º, el área usuaria y la DEC son responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Se precisa que los evaluadores han formulación de los factores de evaluación, respetando todos los PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONTRATACION PUBLICA establecidas en el artículo 5º de la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS y la necesidad propia de la Entidad, por lo tanto, NO ACOGER LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA; IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) EN EL CAMINO VECINAL RUTA N° PU-1138, PUENTE CHANCACHI, TRAYECTORIA: EMP PE 3S (ACORA) - HUANTACACHICHILA - EMP. PU 1144 DE LA COMUNIDAD HUANTACACHICHILA, DISTRITO DE ACORA, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO" CON CUI N° 2633044.

Ruc/código : 20613172549

Fecha de envío : 02/07/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA GRUPO TRES G E.I.R.L.

Hora de envío : 22:16:20

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En la EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE, se observa que en las presentes bases para el RESIDENTE DE OBRA supera al menos DOS (02) años adicionales a la experiencia requerida en los requisitos de calificación, se solicita REDUCIR EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE ¿ RESIDENTE DE OBRA, a UN (01) años adicionales a la experiencia requerida en los requisitos de calificación

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** A      **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069 en artículo 44º, el área usuaria y la DEC son responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Se precisa que los evaluadores han formulación de los factores de evaluación, respetando todos los PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONTRATACION PUBLICA establecidas en el artículo 5º de la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS y la necesidad propia de la Entidad, por lo tanto, NO ACOGER LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA; IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) EN EL CAMINO VECINAL RUTA N° PU-1138, PUENTE CHANCACHI, TRAYECTORIA: EMP PE 3S (ACORA) - HUANTACACHICHILA - EMP. PU 1144 DE LA COMUNIDAD HUANTACACHICHILA, DISTRITO DE ACORA, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO" CON CUI N° 2633044.

Ruc/código : 20363693963

Nombre o Razón social : CORPORACION INCA S.A.C.

Fecha de envío : 02/07/2025

Hora de envío : 23:26:14

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

La definición de obra similar para acreditar la experiencia del postor establece requisitos específicos que exceden lo permitido por la normativa vigente, al requerir que las obras presentadas tengan una luz menor o igual a 10 metros y estén construidas con losas de concreto armado. Esta exigencia contradice lo dispuesto por el Acuerdo de Sala Plena N.º 002-2023/TCE.

Asimismo, establecer una longitud máxima (¿10 m) como condición para considerar una obra similar resulta desproporcionado. Según la Memoria Descriptiva del Expediente Técnico, la longitud del puente a ejecutar es de 18 metros, lo cual no guarda coherencia técnica con el criterio exigido en las bases.

Asimismo, la especialidad y subespecialidad no concuerda con el Listado de subespecialidades y tipologías de obras y consultoría de obras, aprobado con Resolución Directoral N° 0016-2025-EF/54.01

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.6.1

**Literal:** A

**Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 44 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069 en artículo 44º, el área usuaria y la DEC son responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Se precisa que la definición especialidad y subespecialidades como experiencia del postor, se ha ceñido estrictamente a lo requerido por la unidad usuaria, conforme al expediente técnico, respetando todos los PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONTRATACION PUBLICA establecidas en el artículo 5º de la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS y la necesidad propia de la Entidad.

En aras de dar mayor participación de los postores, se ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION realizada, así como también se adiciona la especialidad, subespecialidad y tipología conforme lo establece Resolución Directoral N° 0016-2025-EF/54.01, así como también se reduce la acreditación un monto facturado acumulado, por lo que la definición especialidad y subespecialidades como experiencia del postor será:

ESPECIALIDAD: Viales, puertos y afines; SUBESPECIALIDAD: Obras viales; TIPOLOGIA: puentes; en ejecución de obras de RENOVACION, EN PUENTES EN VIA VECINAL Y/O CAMINO VECINAL, CUYA LUZ (LONGITUD ENTRE ESTRIBOS) SEA IGUAL O MENORES A 20 METROS Y QUE ESTEN CONSTRUIDOS CON VIGA LOSA NO INCLUYE PUENTES PEATONAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ESPECIALIDAD: Viales, puertos y afines; SUBESPECIALIDAD: Obras viales; TIPOLOGIA: puentes; en ejecución de obras de RENOVACION, EN PUENTES EN VIA VECINAL Y/O CAMINO VECINAL, CUYA LUZ (LONGITUD ENTRE ESTRIBOS) SEA IGUAL O MENORES A 20 METROS Y QUE ESTEN CONSTRUIDOS CON VIGA LOSA NO INCLUYE PUENTES PEATONAL.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA; IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) EN EL CAMINO VECINAL RUTA N° PU-1138, PUENTE CHANCACHI, TRAYECTORIA: EMP PE 3S (ACORA) - HUANTACACHICHILA - EMP. PU 1144 DE LA COMUNIDAD HUANTACACHICHILA, DISTRITO DE ACORA, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO" CON CUI N° 2633044.

Ruc/código : 20363693963

Fecha de envío : 02/07/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION INCA S.A.C.

Hora de envío : 23:26:14

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se advierte que en el expediente técnico publicado en el portal del SEACE no se ha incluido la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) correspondiente al proyecto convocado, lo cual constituye una omisión relevante en el presente proceso de selección ya que es de carácter obligatorio. No contar con ficha FITSA, conllevará a no poder contar con los permisos del ANA (Autoridad Nacional del Agua) en diferentes aspectos obligatorios para la ejecución de la Obra. Asimismo, las canteras de obra, no cuenta con Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: Exp.Técnic      Literal: 0      **Página: 0**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 44 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En referencia a la observación, se acoge parcialmente, también se precisa dichos documentos está en trámite el mismo que tiene su expediente de estudio que se adjuntara en otros documentos del expediente correspondiente, y téngase en consideración el documento FITSA y CIRA tiene su obligatoriedad para el inicio de su ejecución, por ende acogiéndonos al principio de la eficacia y eficiencia SE COMPROMETE AL INICIO DE OBRA SE ADJUNTARA CERTIFICACIONES DE SIRA Y FITSA ejecuta el procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA; IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) EN EL CAMINO VECINAL RUTA N° PU-1138, PUENTE CHANCACHI, TRAYECTORIA: EMP PE 3S (ACORA) - HUANTACACHICHILA - EMP. PU 1144 DE LA COMUNIDAD HUANTACACHICHILA, DISTRITO DE ACORA, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO" CON CUI N° 2633044.

Ruc/código : 20363693963

Fecha de envío : 02/07/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION INCA S.A.C.

Hora de envío : 23:26:14

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Conforme al artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los requisitos de calificación deben guardar proporcionalidad con el objeto de la contratación. Exigir 48 meses de experiencia para el Residente de obra, limita la concurrencia y competencia, en contravención con los principios de la contratación pública.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.6.1

Literal: B.2

Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 44 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION, se reducirá a 24 meses la experiencia del RESIDENTE DE OBRA en los requisitos de calificación, teniendo muy en consideración lo establecido en los PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONTRATACION PUBLICA establecidas en el artículo 5° de la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en consecuencia, se modificará en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

24 meses

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA; IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) EN EL CAMINO VECINAL RUTA N° PU-1138, PUENTE CHANCACHI, TRAYECTORIA: EMP PE 3S (ACORA) - HUANTACACHICHILA - EMP. PU 1144 DE LA COMUNIDAD HUANTACACHICHILA, DISTRITO DE ACORA, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO" CON CUI N° 2633044.

Ruc/código : 20363693963

Fecha de envío : 02/07/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION INCA S.A.C.

Hora de envío : 23:26:14

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

No debe considerarse técnicamente correcto ni coherente, que se valide la experiencia como Gerente de Proyecto para acreditar el cargo de residente de obra. El cargo de residente de obra tiene una función operativa y técnica en campo, directamente responsable del control diario de la ejecución, en tanto que el gerente de proyecto puede tener funciones administrativas, de gestión o de planificación estratégica, sin participación directa en la ejecución técnica de la obra.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.6.1

Literal: B.2

Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 44 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION, se suprimirá la experiencia como GERENTE DE CONSTRUCCION y GERENTE DE PROYECTO DE CONSTRUCCION para acreditar el cargo de residente de obra, en consecuencia, se modificará en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null